

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 12 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 4059/19, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME - S/ VERTICE EDUCATIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3149 se ha aprobado la creación del Programa denominado "Vértice Educativo";

Que se ha elevado a la Cámara de Diputados el marco pedagógico del Programa como mensaje de elevación con el Proyecto de Ley;

Que a fojas 2/11 obra informe presentado por este Ministerio respecto de las líneas de acción del Programa y fundamentación de las mismas;

Que el artículo 10 de la mencionada Ley contempla la puesta en vigencia del Programa a partir del día 1 de abril del corriente año, lo cual impone al Poder Ejecutivo la obligación de dictar la normativa necesaria para que el personal comience a prestar servicios desde la mencionada fecha;

Que el personal que deberá prestar servicios debe contar con idoneidad específica para ello, ante lo cual las contrataciones que deben realizarse serán bajo la modalidad directa y por plazo determinado;

Que existe la necesidad de aprobar el marco pedagógico del Programa "Vértice Educativo" y las funciones de quienes se desempeñen en la ejecución del mismo;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a dictar los actos administrativos pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Marco Pedagógico del Programa "Vértice Educativo", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécense como funciones de los Educadores Comunitarios, Asistentes Territoriales, Directores Responsables Territoriales y Talleristas que se desempeñen dentro del Programa "Vértice Educativo", las que se determinan en el Anexo

//.-

P
u

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

618

/19.-




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO I

MARCO PEDAGÓGICO

En un contexto nacional complejo y adverso para el crecimiento de las políticas educativas centradas en la inclusión, la mejora y la ampliación de experiencias educativas, la Provincia asume también el desafío de desarrollar propuestas que recuperen la experiencia de programas desfinanciados por la Nación, incorporando las particularidades y necesidades propias del contexto provincial.

En este marco, el Programa VÉRTICE EDUCATIVO constituye una oportunidad que la Provincia genera para avanzar en el desarrollo de acciones territoriales que acompañen las políticas de inclusión y mejora de la educación pampeana. VERTICE es el punto común de la educación donde convergen las escuelas, las familias y el contexto para trabajar por la educación de los niños, niñas y jóvenes de la Provincia.

IDEAS QUE ESTRUCTURAN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Nuevas oportunidades para generar prácticas inclusivas en las escuelas

Las prácticas inclusivas implican generar para los niños, niñas y jóvenes nuevas oportunidades de interacción social con diversidad de actores y con el conocimiento, para poder desempeñarse mejor en diferentes contextos. Asimismo, las prácticas inclusivas en las escuelas fortalecen las propias representaciones de los sujetos sobre sus posibilidades de aprendizaje, se sitúan sobre la noción de la confianza en las posibilidades del otro y se concentran en la generación de oportunidades.

En este marco, las líneas del Programa tienen características y condiciones de diversidad de propuestas, tiempos, temáticas de la vida cotidiana y espacios que contribuirán a enriquecer el mundo de lo posible y mejores oportunidades de inclusión educativa. Se busca complementar los tiempos y espacios de las escuelas para diversificar los saberes y las prácticas que favorezcan la participación social, productiva y política de estos niños, niñas y jóvenes en el contexto actual y futuro.

Otras oportunidades de contextualización de la enseñanza

El Programa pretende favorecer procesos de interacción intensos entre los diversos actores del territorio y el abordaje de problemáticas de su interés y del contexto del que forman parte, fundamentalmente a través de sus líneas de trabajo comunitario. Busca mejorar las posibilidades de contextualizar la enseñanza y disminuir la aparición de situaciones de exclusión educativa que se acrecientan cuando los procesos de enseñanza no otorgan suficiente peso a las condiciones del contexto, lo que dificulta la construcción del vínculo pedagógico, la relación del alumno con el conocimiento y – además- los procesos posteriores de transferencia de los conocimientos a otros contextos

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//2.-

por parte de los alumnos.

Trabajo con la comunidad y mejora de las experiencias educativas

La importancia del trabajo comunitario radica no sólo en la necesidad de reconocer las particularidades socioculturales y elementos para contextualizar los procesos de enseñanza, sino también en la posibilidad de avanzar en establecer modos de interacción que permitan articular intereses en torno a la escolaridad y la educación; como así también favorecer prácticas democráticas en las instituciones y en la comunidad.

Aportes para pensar la organización curricular de las escuelas y la innovación

Las diferentes líneas de acción del Programa buscan aportar elementos para volver a mirar la organización curricular de las escuelas, contribuir a la innovación pedagógica y favorecer la mejora institucional. En este sentido, los espacios más flexibles que amplían el tiempo escolar podrán progresivamente incorporar y explorar propuestas orientadas a absorber los problemas que plantea el contexto a grupos sociales e individuos, promoviendo prácticas de enseñanza y aprendizaje que den cuenta de maneras culturales e individuales de entender, percibir y responder al contexto a través de la participación activa del sujeto.

El Programa propiciará la incorporación en las escuelas de otras propuestas que recuperen el aprendizaje como una construcción activa del sujeto en interacción con el conocimiento de objetos y relaciones sociales. Asimismo, facilitará procesos de desarrollo curricular institucional en los que puedan resolverse aspectos vinculados a la priorización y organización de saberes.

Estrategias para consolidar una relación complementaria con los Equipos de Apoyo a la Inclusión

El Sistema Educativo Provincial cuenta en la actualidad con un conjunto de estrategias y equipos que trabajan en el marco de la educación obligatoria. El propósito de estas estrategias es acompañar las trayectorias educativas de los alumnos, articular acciones entre niveles educativos y fortalecer el trabajo entre las escuelas y las familias.

El programa VÉRTICE EDUCATIVO pretende profundizar esta tarea complementándola con acciones en el territorio, con información más sistematizada y una interacción comunitaria sostenida en el tiempo. No obstante, algunas de las líneas del Programa se centrarán también en la identificación temprana de dificultades que impidan o dificulten la continuidad en la escolarización de niños, niñas y jóvenes, favoreciendo el accionar más efectivo de otros equipos de apoyo para sus intervenciones y seguimiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

1. Centros Educativos Territoriales

¿Qué son?: Los Centros Educativos Territoriales son propuestas educativas locales y/o

//.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//3.-

barriales para niñas, niños y jóvenes de una localidad y/o barrio de la Provincia que asisten a escuelas que participan del Programa. Los Centros se organizan fundamentalmente a través de la modalidad de talleres que involucran alumnos y alumnas de más de un nivel de la educación obligatoria, siempre que formen parte de grupos de edades próximos. Sus actividades se desarrollan fuera del horario escolar regular durante el ciclo lectivo.

Los Centros implementarán actividades destinadas a ampliar los saberes que se desarrollan habitualmente en la escuela, o bien otros que puedan resultar de interés colectivo para las familias y la comunidad de la que forman parte las escuelas, siempre atendiendo a su valor cultural, pedagógico y social. A modo de ejemplo, pueden desarrollarse actividades que incorporen saberes relacionados con el juego, cuerpo y movimiento; lenguajes artísticos; radio y comunicación; educación ambiental; participación y protagonismo infanto-juvenil, ciudadanía digital, fortalecimiento de los procesos de pasaje, aspectos vinculados con orientación vocacional –en el caso de la Educación Secundaria-, entre otros. En todos los casos, se esperan producciones de los alumnos que puedan compartirse en diferentes instancias con otros estudiantes, docentes, familias, integrantes de la comunidad y otras instituciones.

Organización del trabajo en los Centros: La definición final de la propuesta de los Centros consiste en alcanzar un trabajo colectivo entre los actores institucionales de las escuelas que participan, asentado sobre la construcción y escritura de una agenda de temas, problemáticas e inquietudes que priorice los lineamientos de política educativa de cada nivel y las oportunidades educativas que brinda el contexto para sus niños, niñas y jóvenes. Dicha propuesta incluirá las definiciones sobre horarios de funcionamiento, responsabilidades, tareas, comunicación a las familias y a la comunidad, sobre la base del Marco Operativo del Programa previsto por el Ministerio de Educación de la Provincia.

Elaboración del Proyecto Orientador: La propuesta de cada uno de los Centros Educativos Territoriales se elaborará con la participación de los actores del territorio (Coordinadores de Área, Directores, docentes, equipos territoriales). Tendrá referencias administrativas y político-pedagógicas del Ministerio de Educación de la Provincia, que garantice propuestas contextualizadas pero a la vez referenciadas en las políticas provinciales.

2. Itinerarios Educativos

¿Qué son?: Son propuestas *institucionales* para Nivel Primario o Secundario. Buscan la intensificación de temáticas transversales o saberes que la escuela desarrolla o debe desarrollar en su propuesta regular y contemplan la implementación de actividades a través de diferentes dinámicas de trabajo como seminarios, talleres, charlas, jornadas, muestras, entre otros. Estos *Itinerarios Educativos* son recorridos a término, con una duración máxima de un semestre y mínima de un cuatrimestre; se llevarán a cabo en el

//.-

9

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//4.-

contra turno de los estudiantes participantes, o bien por fuera del horario escolar.

Los saberes se organizan en torno a la intensificación de propuestas de trabajo institucional con temáticas transversales como son las de Políticas del Cuidado (Educación Sexual Integral (ESI), Educación Vial, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), entre otras); aquellas vinculadas a la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia; espacios destinados a desarrollar los trabajos de las Ferias de Ciencias y/o relacionados con la utilización de las tecnologías, entre otras posibilidades. En todos los casos, es esperable producciones de los alumnos que puedan compartirse en diferentes instancias con otros estudiantes, docentes, familias, integrantes de la comunidad y otras instituciones.

Organización de trabajo: Los *Itinerarios Educativos* constituyen una propuesta complementaria de los Centros Educativos Territoriales y su implementación requiere de procesos de trabajo colectivo entre los actores institucionales. Las definiciones sobre horarios de funcionamiento, responsabilidades, tareas, comunicación a las familias y a la comunidad. Están consideradas en el Marco Operativo del programa previsto por el Ministerio de Educación de la Provincia.

Elaboración de un Proyecto Temático: se elaborará con la participación de los actores del territorio (Coordinadores de Área, Directores, docentes, equipos territoriales). Estas propuestas tendrán referencias administrativas y político-pedagógicas del Ministerio de Educación de la Provincia, de forma tal de garantizar propuestas contextualizadas pero a la vez referenciadas en las políticas provinciales.

3. Escuelas y familias

La incorporación creciente al sistema escolar –sobre todo de Nivel Secundario-, nos obliga a mirar los términos en que los actores del contexto establecen sus vinculaciones y se referencian mutuamente en la tarea de educar¹. En estos contextos, conviven alrededor de las escuelas diferentes significaciones sobre la educación, el conocimiento, la autoridad, entre otras cuestiones. Representaciones construidas que dan cuenta no sólo de la heterogeneidad cultural sino también de los efectos de las condiciones de desigualdad social.

Esta línea de acción se propone contribuir a diseñar una estrategia integral de trabajo que contribuya a reponer el sentido de las instituciones educativas en la constitución de la identidad de los sujetos, fundamentalmente en sectores sociales con experiencias cercanas de exclusión social y educativa. Se pretende articular los recursos disponibles en el sistema educativo con los que aportará el Programa, evitando la superposición de tareas y generando información que mejore las posibilidades de contextualizar la enseñanza y las prácticas institucionales.

Con este propósito, la intervención de los distintos equipos territoriales en las pro

//.-

¹ <https://sitio.lapampa.edu.ar/index.php/ministerio/acciones/educacion-2030> Capítulo III – Escenarios de la Educación pampeana – 2. Algunas problemáticas actuales

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//5.-

problemáticas educativas puede diferenciarse –al menos analíticamente y a los fines de pensar el trabajo comunitario en el marco del Programa- en 4 niveles de interacción entre las escuelas y el contexto, donde cada uno conserva relativa autonomía pero a la vez mantienen una constante vinculación entre sí:

Primer nivel de interacción: Es el que establece la institución con el estudiante, ya sea en el aula, con tutores, los recreos, o los diferentes ámbitos institucionales en los que participa el estudiante. En este nivel se suelen producir las interacciones "más intensas" en términos de continuidad en la relación interpersonal y en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Aquí es posible identificar fortalezas y dificultades en la trayectoria educativa de los estudiantes.

Segundo nivel de interacción: Es el que establece la institución con los adultos responsables y familias de los alumnos, ya sea para informar cuestiones relacionadas con la dinámica de la escuela, dar a conocer los procesos de aprendizaje, comunicar sugerencias sobre la escolaridad, etc. Permite, además, establecer algunas relaciones generales de los estudiantes con las dinámicas familiares de las que forman parte.

Tercer nivel de interacción: Este nivel, en líneas generales, se activa con mayor intensidad en situaciones en las que no se han podido resolver dificultades detectadas en el nivel anterior. Aquí confluyen y se decide la participación de un equipo de apoyo o bien de alguno de sus integrantes (asistente social, maestra de apoyo escolar, psicólogo, fonoaudiólogo, etc.). Estos profesionales buscan articular su trabajo con docentes, directivos y coordinadores de área. Las acciones tienden a concentrarse en el estudiante, sus vínculos sociales y en la reformulación de algunas prácticas pedagógicas.

Cuarto nivel de interacción: En este nivel se busca acceder al conocimiento del contexto cercano de la escuela en términos de las características socio-culturales de los grupos que lo componen, sus intereses, su relación con la educación, entre otros puntos vinculados a la tarea de educar. Esto contribuye -desde nuestra perspectiva- a poder anticipar de mejor forma situaciones problemáticas y desarrollar líneas de trabajo que prioricen lo colectivo sin dejar de lado la identificación temprana de dificultades familiares o individuales que afectan la trayectoria educativa. Además, podría favorecer el acceso de otros equipos de apoyo a las familias y realizar un seguimiento más cercano de los avances de sus intervenciones.

En general, no siempre las instituciones cuentan con la oportunidad y los recursos para realizar esta tarea, con un registro sistemático de información para poder plantear una interacción comunitaria con una cobertura más amplia y permanente que en los niveles anteriores. Por esta razón, el Programa propone la figura del *Educador Comunitario*, que formará parte de la propuesta en cada uno de los territorios (barrios y/o localidades).

Educadores Comunitarios: Desarrollan su tarea en un determinado territorio definido previamente, relevando características socio-culturales de la población cercana a las escuelas, aportando a las instituciones y a sus proyectos educativos conocimientos sobre el contexto familiar y comunitario, vida cotidiana y contribuyendo con la comunicación de

//.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//6.-

aspectos centrales de las escuelas a la comunidad.

Algunas de las tareas que realizarán:

- Sistematizar y comunicar a los docentes y equipos directivos de referencia y a las mesas de directores los principales datos relevados a partir de la realización del mapeo identificando características socio-culturales de la población, familias y sus matices para facilitar la contextualización de las propuestas de enseñanza y aprendizaje;
- establecer vínculos entre escuelas y familias;
- realizar talleres con la comunidad sobre diversos temas (importancia de la escolarización de los niños, aspectos ligados al crecimiento, salud, cuidado personal, condiciones familiares para favorecer el aprendizaje de los niños, entre otros temas);
- informar a la comunidad sobre las características del proyecto pedagógico que se promueve desde las escuelas y otro tipo de decisiones institucionales con periodicidad, conjuntamente con los directivos o docentes;
- realizar aportes para nuevas propuestas; acompañar en casos muy específicos la escolarización de los niños, niñas y jóvenes del territorio, con acciones de anticipación de situaciones de abandono escolar, estrategias con las familias para el reingreso a la escuela, entre otras.

Definición de tareas, perfiles y propuestas: En el marco de la elaboración de la propuesta territorial del Programa, se considerarán los problemas y desafíos de las instituciones y del territorio para definir prioridades en las tareas, perfiles y propuestas de trabajo. Al igual que en el caso de los Centros Educativos Territoriales y de los Itinerarios Educativos, el desarrollo de esta línea tendrá referencias administrativas y político-pedagógicas del Ministerio de Educación de la Provincia, de forma tal de garantizar un trabajo contextualizado pero a la vez referenciado en las políticas provinciales.

4. Formación continua para el trabajo socioeducativo y la inclusión

Se trata de actividades de formación con diferentes dispositivos (seminarios, espacios virtuales y presenciales) destinadas a directores, docentes y equipos territoriales del Programa. La participación de los actores en estas instancias formará parte de la valoración final y evaluación de la propuesta de un territorio en que se desarrolla el Programa.

Temas y saberes que se ponen en juego: Podrán incorporarse allí temáticas vinculadas a la relación escuelas y familias; la comunicación y el trabajo comunitario, la elaboración de propuestas pedagógicas centradas en proyectos socio comunitarios, y/u otras directamente relacionadas con la política educativa provincial.

Elaboración de la propuesta: Las propuestas serán diseñadas y elaboradas por equipos del Ministerio de Educación de la Provincia, considerando también necesidades y

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//7.-

requerimientos que puedan surgir durante el proceso de elaboración y puesta en marcha de las propuestas territoriales.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 618 /19.-



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II
FUNCIONES

1- Educadores Comunitarios. ESCUELAS Y FAMILIAS.- Para esta tarea, se requiere un perfil con formación o experiencia en el campo educativo y comunitario, antecedentes en la elaboración e implementación de proyectos con niños, niñas y jóvenes.

Dedicación y tareas: Para esta tarea se prevé una dedicación de ocho (8) horas reloj por semana, distribuidas preferentemente en tres (3) días. El desarrollo de la actividad de los educadores comunitarios puede organizarse tanto en un solo turno como en turno alternado, según lo acordado en la mesa de directores, con el Responsable Territorial y de las prioridades establecidas para el territorio. Dentro de sus funciones se pueden enumerar:

- El doble ámbito de trabajo -territorial e institucional- para el Educador Comunitario (EC) estará regido por la escritura de un plan de acciones territoriales e institucionales, donde se plasmarán el conjunto de actividades a desarrollar acordadas en la mesa de directores para la tarea tanto en el territorio como en las instituciones educativas de referencia.
- Coordinar los tiempos de trabajo y las prioridades sobre las que desarrollará su tarea en función de las definiciones de la mesa de directores.
- Llevar adelante y coordinar con el Responsable Territorial el plan de acción a realizar y la comunicación de la información territorial e institucional.
- Realizar un relevamiento zonal de otras instituciones y organizaciones comunitarias, barriales y/o locales con las que puedan realizarse acciones conjuntas.
- Organizar y sistematizar la información recuperada de familias, grupos, organizaciones del territorio, relevando características socio-culturales del barrio.
- Establecer vínculos entre escuelas y familias.
- Realizar talleres con la comunidad sobre diversos temas (importancia de la escolarización de los niños, aspectos ligados al crecimiento, salud, cuidado personal, condiciones familiares para favorecer el aprendizaje de los niños, entre otros temas).
- Informar a la comunidad sobre las características del proyecto pedagógico que se promueve desde las escuelas y otro tipo de decisiones institucionales con periodicidad, conjuntamente con los directivos o docentes.
- Realizar aportes para nuevas propuestas; acompañar en casos muy específicos la escolarización de los niños, niñas y jóvenes del territorio, con acciones de anticipación de situaciones de abandono escolar, estrategias con las familias para

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

el reingreso a la escuela, entre otras.

- Y el conjunto de actividades que el desarrollo del Programa requiera en cada territorio.-

2- Asistente Territorial del Programa. Cada *territorio* tendrá un (1) Asistente Territorial del Programa, que tendrá la tarea de asistir y acompañar en el desarrollo de las tareas al Responsable Territorial del Programa. Se prevé una dedicación horaria de ocho (8) horas reloj semanal, en los días y horarios definidos por la mesa de directores y el Responsable Territorial del Programa en relación con la propuesta elaborada. Las actividades prioritarias son:

- Preferentemente, se requiere un perfil con formación o experiencia en el campo educativo y comunitario, antecedentes en la elaboración e implementación de proyectos comunitarios y/o educativos y experiencia en el trabajo con grupos tanto de adultos como de niños, niñas y jóvenes.
- Participar de las reuniones de la mesa de directores y de los espacios institucionales para conocer la marcha del proyecto en el territorio y aportar información sustantiva.
- Llevar un registro de actas donde queden explicitados los temas que convocaron, sus acuerdos y los participantes de cada una de las reuniones realizadas, tanto con la mesa de directores como con los equipos de trabajo.
- Participar de la planificación de las actividades de la propuesta a desarrollarse en la/s diferente/s línea/s.
- Consolidar la información sobre las diferentes actividades del Programa y mantener fluida comunicación con los equipos directivos y el responsable territorial del proyecto.
- Colaborar con la elaboración de los informes de avance y evaluaciones finales sobre la marcha del Programa en el territorio.
- Y el conjunto de actividades que el desarrollo del Programa requiera en cada territorio.-

3- Responsable Territorial del Programa. Cada *territorio* tendrá un Responsable Territorial del Programa, que será uno de los directores de las instituciones educativas que forman parte de la mesa de directores entre quienes desempeñen tareas en esta línea. Esta función podrá rotarse entre los directores una vez durante el ciclo lectivo. Se prevé una dedicación horaria de seis (6) horas reloj semanal. En líneas generales, las tareas y funciones del Responsable Territorial son las siguientes:

- Conducir la elaboración e implementación de las líneas de acción del Programa VÉRTICE EDUCATIVO en el territorio, a partir de los lineamientos provinciales y los acuerdos entre instituciones y actores educativos que conformar ese espa-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

cio.

- Elaborar informes de avance parciales y un informe de evaluación final a partir de criterios elaborados por el Ministerio de Educación de la Provincia, que permitan definir la reformulación y/o continuidad de las propuestas territoriales y de los integrantes que las llevan adelante.
- Coordinar con otros actores del Programa y/o institucionales el registro de la asistencia de niños, niñas, y jóvenes a las acciones del Programa, como así también de las diferentes personas a cargo de las líneas de acción (Talleristas, Educadores Comunitarios, Asistente del Responsable).
- Garantizar la comunicación de la implementación del Programa y su avance en el conjunto de las instituciones educativas del territorio y con las familias, coordinando esta tarea con la mesa de directores.
- Realizar reuniones periódicas con la totalidad de los integrantes de las diferentes líneas del Programa, a los fines de sostener los procesos de trabajo y comunicación en función de la propuesta establecida y/o eventualmente realizar modificaciones.
- Gestionar recursos y espacios para la implementación de las diferentes líneas de acción del Programa, contemplando aspectos como refrigerio, insumos, apertura y cierre de la escuela sede, uso adecuado de los espacios, provisión de algunos elementos de librería para el registro del trabajo de campo de los Educadores Comunitarios, limpieza de la/s sede/s, entre otras posibilidades.
- Mantener comunicación con el equipo provincial del Programa y con el resto de los directores sobre la implementación del Programa en el territorio.
- Y el conjunto de actividades que el desarrollo del Programa requiera en cada territorio.-

4- Talleristas: Para esta tarea, se requiere un perfil con formación o experiencia en el campo educativo y comunitario, antecedentes en la elaboración e implementación de proyectos con niños, niñas y jóvenes en relación con alguna/s de las siguientes temáticas: propuestas artísticas, con TICs, científicas, ambientales, de radio y comunicación, programas culturales y de desarrollo socio comunitario.

Dedicación y tareas: para esta tarea se prevé una dedicación de cuatro (4) horas reloj fuera del horario escolar para desarrollar los talleres con los niños, niñas y jóvenes que participan del Centro Educativo Territorial. Algunas de las tareas a realizar son las siguientes:

- Participar activamente en el diseño, implementación y evaluación del proyecto del Centro Educativo Territorial (CET).
- Planificar e implementar propuestas pedagógicas significativas que se constituyan como oportunidades propicias de participación de los niños, niñas y

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

jóvenes en la vida cultural, artística y recreativa.

- Mantener comunicación permanente con el Asistente y el/la Responsable Territorial del Programa.
- Generar instancias de socialización de lo producido en el CET en acuerdo con el/la Responsable Territorial.
- Elaborar informes de avance sobre su actividad en el Centro, de acuerdo con lo solicitado por el Responsable Territorial del Programa.
- Y el conjunto de actividades que el desarrollo del Programa requiera en cada territorio.-

Quienes se desempeñen en la implementación del Programa Vértice Educativo no estarán alcanzados por lo establecido en el artículo 124 de la Ley N°1124 y sus modificatorias.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 618 /19.-



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION